

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001 3336 035 2016 00331 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Saúl Antonio Bejarano Barahona y otros
Accionado	EPS-S CONVIDA y otros

AUTO ORDENA NOTIFICAR

El 23 de septiembre de 2022 se profirió fallo de primera instancia accediendo parcialmente a las pretensiones de la demanda. El 26 de septiembre de 2022 se surtió la notificación de la sentencia (Docs. Nos. 129 a 141, expediente digital).

La parte demandante y los demandados E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Pilar de Medina y Hospital Departamental de Villavicencio, interpusieron y sustentaron el recurso de apelación en contra de dicha providencia, mediante escrito radicado vía correo electrónico, el 27 de septiembre, 6 y 12 de octubre de 2022 (Docs. Nos. 142, 149, 151, expediente digital).

Revisado el acto notificador surtido al demandado EPS-S Convida, se tiene que tuvo lugar el 26 de septiembre de 2022, mediante mensaje de datos al buzón de notificaciones judiciales: judiciales@convida.com.co; defensajudicial1@convida.com.co; convida@convida.com.co (Doc. No. 129, expediente digital). No obstante, como quiera que el 15 de septiembre de 2022, la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la liquidación de la EPS-S Convida, variando su correo de notificaciones judiciales a: liquidacioneps@convida.com.co, el Despacho considera que a efectos de evitar futuras nulidades, se ha de surtir la notificación de la sentencia al actual correo electrónico.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

Por Secretaría, **NOTIFÍQUESE** la sentencia proferida en este asunto a la demandada **EPS-S Convida en Liquidación** al correo de notificaciones judiciales: **liquidacioneps@convida.com.co**.

Cumplido lo anterior y vencido el término correspondiente, **INGRESESE** el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **3 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **033fba2dc1216bd27cd086adfaca62d01a0b4cbbb5313a7a3555c342877f701**

Documento generado en 02/11/2022 07:29:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>